

**Memorando Nro. CNEL-MAN-JUR-2017-0828-M**

**Manta, 08 de agosto de 2017**

**PARA:** Sra. Jessica Jessenia Andrade Palma  
**Líder De Adquisiciones - MAN**

**ASUNTO:** ENTREGA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO  
BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-004

De mi consideración:

En cumplimiento del Memorando **CNEL-MAN-ADQ-2017-0491-M**, se envía la Resolución de Adjudicación **ADM-MAN-147-2017**, del proceso **BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-004**, para la contratación del "MAN SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA MAINA; LOS ANDES; SUSANA II Y EL CAUCHO II DEL CANTÓN JIPIJAPA; TARIRA DEL CANTÓN SANTA ANA; JESUS MARIA; LOS ARENALES - LA ELVIRA Y LOS TAMARINDOS DE LOS ARENALES DEL CANTÓN PORTOVIEJO PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC", suscrito por la máxima autoridad de CNEL EP -UN MAN.

Saludos Cordiales.

Atentamente,



Dr. José Luis Iglesias Calderon  
**DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA, SUBROGANTE â MAN**



Referencias:  
- CNEL-MAN-ADQ-2017-0491-M

Copia:  
Sra. Estela Lolaida Valeriano Ponce  
**Secretaria 4 - man**  
  
Sr. Abg. José Eduardo Velásquez Cano  
**Técnico de Recaudación - man**  
  
Sra. Abg. Maria Raquel Zambrano Mendoza  
**Abogada - MAN**

**Memorando Nro. CNEL-MAN-JUR-2017-0828-M**

**Manta, 08 de agosto de 2017**

jevc



**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP  
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION  
ADM-MAN-147-2017**

**"PROCESO: BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-004**

**"MAN SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION  
ELECTRICA DE LOS SITIOS LA MAINA; LOS ANDES; SUSANA II Y EL CAUCHO II DEL  
CANTON JIPIJAPA; TARIRA DEL CANTON SANTANA; JESUS MARIA; LOS ARENALES – LA  
ELVIRA Y LOS TAMARINDOS DE LOS ARENALES DEL CANTON PORTOVIEJO  
PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC"**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

**QUE**, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

**QUE**, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

**QUE**, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

**QUE**, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

**QUE**, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL IEP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

**QUE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE ASesoría JURÍDICA  
SECRETARÍA DE ASesoría TÉCNICA

Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

*Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales";*

**QUE**, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante.

**QUE**, mediante memorando **Nro. CNEL-MAN-DIST-2017-0705-M**, de fecha 12 de mayo del 2017, suscrito por el Director de Distribución, encargado -MAN, requiere al Director Administrativo Financiero-MAN, la solicitud de actualización de certificación No 3438 de partida presupuestaria y disponibilidad suficiente de fondos no comprometidos para la contratación el proceso **BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-004** para la contratación de **"MAN SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA MAINA; LOS ANDES; SUSANA II Y EL CAUCHO II DEL CANTON JIPIJAPA; TARIRA DEL CANTON SANTANA; JESUS MARIA; LOS ARENALES – LA ELVIRA Y LOS TAMARINDOS DE LOS ARENALES DEL CANTON PORTOVIEJO PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC"**

**QUE**, para esta contratación la Dirección Financiera de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP certifica la existencia de recursos suficientes la partida presupuestaria **No. 121010200000000** conforme consta en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **No. 8913** de fecha 31 de mayo del 2017.

**QUE**, el proceso **BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-004** para la contratación de **"MAN SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA MAINA; LOS ANDES; SUSANA II Y EL CAUCHO II DEL CANTON JIPIJAPA; TARIRA DEL CANTON SANTANA; JESUS MARIA; LOS ARENALES – LA ELVIRA Y LOS TAMARINDOS DE LOS ARENALES DEL CANTON PORTOVIEJO PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC"** consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado suscrito por Lcda. Jessica Andrade Palma, Líder de Adquisiciones, EMPRESA ELECTRICA PÚBLICA ESTRÁTEGICA CNEL EP UN MAN, en fecha 13 de junio de 2017.

**QUE**, con Resolución de inicio **No. ADM-MAN-107-2017**, de fecha 30 de junio de 2017, la máxima autoridad resolvió **ARTÍCULO 1.- APROBAR** los Pliegos y disponer el inicio del proceso de contratación signado con el código **BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-004** para la contratación de **"MAN SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA MAINA; LOS ANDES; SUSANA II Y EL CAUCHO II DEL CANTON JIPIJAPA; TARIRA DEL CANTON SANTANA; JESUS MARIA; LOS ARENALES – LA ELVIRA Y LOS TAMARINDOS DE LOS ARENALES DEL CANTON**

**PORTOVIEJO PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC** con un presupuesto referencial de USD\$. 15.143,36 (QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de 210 (DOSCIENTOS DIEZ DIAS) días calendario, que rigen a partir de la notificación del Administrador que dio inicio al contrato principal, hasta que se firme el Acta de Entrega Recepción Definitiva de contratos principal que vaya a supervisar y la presentación del informe Final Definitivo por parte del consultor. **ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** con la presente Resolución al Ing. Ing. Julio Ignacio Lino Mendoza designado para este proceso de contratación, quien una vez concluido el proceso emitirá el correspondiente informe que incluirá la recomendación, ya sea para que continúe el proceso o la declaratoria de desierto del mismo, a fin de que la Administración de la Unidad de Negocio Manabí, resuelva sobre la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso. **Artículo 3.- INVITAR** a los proveedores ING. CARLOS JULIO CEVALLOS VILLAFUERTE CON RUC 1310597594001; ING. HENRY DANIEL HERRERA MENENDEZ CON RUC 1310508310001; ING. JANDRY ELADIO VERA CORDOVA CON RUC 1307886513001. **ARTÍCULO 4.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**QUE**, mediante certificación emitida por la Lcda. Olga Guerrero García Asistente de Gerencia indica haber recibido el día 14 de julio de 2017 hasta las 15:00 tres ofertas, para el proceso de contratación **BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-004** para la contratación de "MAN SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA MAINA; LOS ANDES; SUSANA II Y EL CAUCHO II DEL CANTON JIPIJAPA; TARIRA DEL CANTON SANTANA;JESUS MARIA; LOS ARENALES – LA ELVIRA Y LOS TAMARINDOS DE LOS ARENALES DEL CANTON PORTOVIEJO PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC", siendo estas las presentadas por los oferentes: ING. CARLOS JULIO CEVALLOS VILLAFUERTE CON RUC 1310597594001; ING. HENRY DANIEL HERRERA MENENDEZ CON RUC 1310508310001; ING. JANDRY ELADIO VERA CORDOVA CON RUC 1307886513001.

**QUE**, mediante memorando N° **CNEL-MAN-DIST-2017-1220-M**, de fecha 28 de julio de 2017, suscrita por el Director de Distribución, Encargado–MAN, remite al Administrador de Negocios CNEL EP – UN MAN, el informe de evaluación del proceso **BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-004** para la contratación de "MAN SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA MAINA; LOS ANDES; SUSANA II Y EL CAUCHO II DEL CANTON JIPIJAPA; TARIRA DEL CANTON SANTANA;JESUS MARIA; LOS ARENALES – LA ELVIRA Y LOS TAMARINDOS DE LOS ARENALES DEL CANTON PORTOVIEJO PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC" indicando en su informe que el oferente ING. HENRY DANIEL HERRERA MENENDEZ CON RUC 1310508310001, cumple con lo requerido, por lo que se recomienda continuar con la siguiente etapa del proceso.

**QUE**, mediante recorrido efectuado en hoja de ruta del Sistema Documental QUIPUX, de fecha 28 de Julio de 2017 sobre el memorando N° **CNEL-MAN-DIST-2017-1220-M**, de la misma fecha, el ADMINISTRADOR DE CNEL EP- UN MAN, reasigna al Director de Distribución, Encargado–MAN, con comentario: AUTORIZADO.

**QUE**, mediante memorando Nro. **CNEL-MAN-DIST-2017-1266-M**, de fecha 03 de agosto de 2017, el Director de Distribución, Encargado- MAN, remite a la Líder de Adquisiciones-MAN, el expediente con la documentación del proceso para **BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-004** para la contratación de "MAN SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA MAINA; LOS ANDES; SUSANA II Y EL CAUCHO II DEL CANTON JIPIJAPA; TARIRA DEL CANTON SANTANA; JESUS MARIA; LOS ARENALES – LA ELVIRA Y LOS TAMARINDOS DE LOS ARENALES DEL CANTON PORTOVIEJO PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC"

**QUE**, mediante Memorando N° **CNEL-MAN-ADQ-2017-0491-M**, de fecha 04 de agosto 2017, suscrito por la Líder de Adquisiciones-MAN, remite al Director de Asesoría Jurídica, Subrogante-MAN, el expediente del proceso **BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-004** para la contratación de "MAN SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA MAINA; LOS ANDES; SUSANA II Y EL CAUCHO II DEL CANTON JIPIJAPA; TARIRA DEL CANTON SANTANA; JESUS MARIA; LOS ARENALES – LA ELVIRA Y LOS TAMARINDOS DE LOS ARENALES DEL CANTON PORTOVIEJO PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC" para la elaboración de la Resolución de Adjudicación.

**QUE**, mediante Escritura Pública, otorgada el 07 de agosto del 2017, ante el señor Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Javier E. Gonzaga, se confiere por parte del Ing. LIDER ANTONIO INTRIAGO WILLIAMS Gerente General de CNEL EP, Poder Especial al Ingeniero José Antonio García Monsalve, a fin de que administre la Unidad Negocio de Manabí de CNEL EP;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Publicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, la Administración de CNEL EP-Unidad de Negocio Manabí, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

#### **RESUELVE**

**Artículo 1.- ADJUDICAR** el proceso **BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-004** para la contratación de "MAN SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA MAINA; LOS ANDES; SUSANA II Y EL CAUCHO II DEL CANTON JIPIJAPA; TARIRA DEL CANTON SANTANA; JESUS MARIA; LOS ARENALES – LA ELVIRA Y LOS TAMARINDOS DE LOS ARENALES DEL CANTON PORTOVIEJO PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC" al oferente ING. HENRY DANIEL HERRERA MENENDEZ CON RUC 1310508310001, por un monto de **USD\$. 15.143,36 (QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de 210 (DOSCIENTOS DIEZ DIAS) días calendario, que rigen a partir de la notificación del Administrador que dio inicio al contrato principal, hasta que se firme el Acta de Entrega Recepción Definitiva de contratos principal que vaya a supervisar y la presentación del informe Final Definitivo por parte del consultor.

**Artículo 2.- DISPONER** se elabore el Contrato del proceso signado con el código No.

proceso **BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-004** para la contratación de "MAN SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA MAINA; LOS ANDES; SUSANA II Y EL CAUCHO II DEL CANTON JIPIJAPA; TARIRA DEL CANTON SANTANA; JESUS MARIA; LOS ARENALES – LA ELVIRA Y LOS TAMARINDOS DE LOS ARENALES DEL CANTON PORTOVIEJO PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC". Para su suscripción con el oferente **ING. HENRY DANIEL HERRERA MENENDEZ CON RUC 1310508310001**, de conformidad con el proyecto de contrato elaborado para el efecto Y términos de referencia constantes en los pliegos y en la oferta presentada por el oferente;

**Artículo 3.- NOTIFICAR** con la presente Resolución de Adjudicación al oferente **ING. HENRY DANIEL HERRERA MENENDEZ CON RUC 1310508310001**.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** con la presente Resolución de Adjudicación a la Dirección de Adquisiciones, a fin de que publique la presente resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado y firmado en la ciudad de Manta, a los 08 días del mes de agosto de dos mil diecisiete. Cúmplase y socialícese.



**B.A. José Antonio García Monsalve**  
**ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA**  
**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – UN- MANABÍ**

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Raquel Zambrano.		Jurídica	08/08/2017
Aprobado por	Dr. Jose Iglesias		Jurídica	08/08/2017

